

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se convocan para el año 2004 la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Mediante la Orden de 22 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 5 de abril de 2001, se establecieron las normas reguladoras de la concesión de ayudas al sector pesquero, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología, así como para actuaciones de colaboración con la Administración.

Conforme el artículo 6 de la Orden de 22 de julio, el Viceconsejero de Agricultura y Pesca procederá a la convocatoria de esas ayudas mediante la correspondiente Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para 2004, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2004, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 22 de julio de 1999, modificada por la de 5 de abril de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a organizaciones del sector pesquero para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías pesqueras y de colaboración con la Administración.

Segundo. Financiación.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Tendrán consideración de gasto plurianual, pudiendo realizarse gastos y actividades a lo largo del primer trimestre del año 2005. Excepcionalmente, el Viceconsejero podrá autorizar la prórroga del plazo indicado anteriormente.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

Cuarto. Normativa reguladora.

La presente convocatoria de ayudas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1999 (BOJA núm. 90, de 5 de agosto), modificada por la Orden de 5 de abril de 2001 (BOJA núm. 43, de 14 de abril), y demás normativa de aplicación.

Quinto. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos, como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 1997, por la que se regula la estructura organizativa de la Red de Coordinadores de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las funciones de los mismos, así como el marco de relaciones de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de donación-trasplante de órganos y tejidos.

La Orden de 18 de noviembre de 1997 reguló las cinco Areas Sectoriales de trasplantes, autorizando a cinco centros hospitalarios para la extracción y trasplantes de órganos y tejidos.

Los trasplantes de órganos y tejidos constituyen hoy en día una realidad terapéutica perfectamente consolidada en nuestra Comunidad Autónoma. El significativo avance experimentado en los últimos años del Programa de Donación, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos en Andalucía, traducido en un incremento sostenido en todo tipo de trasplantes, hace necesaria la actualización de su norma reguladora.

Por lo tanto, el objetivo de la presente norma es actualizar la mencionada Orden de 18 de noviembre de 1997 para que se posibilite y haga factible el sostenido crecimiento de la actividad de donación-trasplante en Andalucía, reforzando con un coordinador médico de trasplantes intrahospitalario a cada uno de los cinco hospitales autorizados para la extracción y trasplantes de órganos y tejidos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y por la Disposición Final del Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Orden de 18 de noviembre de 1997, por la que se regula la estructura organizativa de la Red de Coordinadores de Trasplantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las funciones de los mismos, así como el marco de relaciones de los diferentes agentes que intervienen en el proceso de donación-trasplante de órganos y tejidos.

«El artículo 2 de la Orden de 18 de noviembre de 1997, tendrá la siguiente redacción:

La Coordinación de Trasplantes estará formada por:

a) La Unidad de Coordinación Autonómica de Trasplantes, ubicada en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud. Esta Unidad estará constituida por:

- Un Coordinador Autonómico de Trasplantes.
- Un Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes.
- Además, la citada Unidad contará con los recursos humanos y materiales suficientes para el desempeño de las funciones que le son propias.

b) Existirán cinco Areas Sectoriales de Trasplantes, cuyos hospitales de referencia serán cada uno de los cinco centros autorizados para la extracción y trasplantes de órganos y tejidos:

- Hospital Universitario "Puerta del Mar", de Cádiz.
- Hospital Universitario "Reina Sofía", de Córdoba.
- Hospital Universitario "Virgen de las Nieves", de Granada.
- Hospital Regional de Málaga.
- Hospital Universitario "Virgen del Rocío", de Sevilla.